



de la parte del Ayuntamiento de Vizcaya a la Comisión  
de Vizcaya para que informara sobre determinación con  
personal de las condiciones que tienen p<sup>r</sup> el contra-  
to de que se trate

Cárceres } En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en 1650  
Cárceres, maderas } se permite a los vecinos de la villa del asturial soltar el establecimiento de una folla  
toda en los barrios } y la venta del comiendo labrado y maderas carbadas en  
el Asturial y sus } almacenes carbadas) por don <sup>c</sup> Francisco Vazquez, se envió el  
informe escrito por la Comisión permanente de  
Salvadad de estos dichos carbados hoy, la cual no  
se inconveniente en que se grava la condida p<sup>r</sup> la  
entrega en la villa de la villa de la villa de Vizcaya de los  
maderos y carbados en los barrios extramuros de el Asturial  
y sus alrededores y entendido por este Ayuntamiento  
que se comprenderán lo expuesto por la Comisión y se lleva  
a gente lo que se ha mandado pagar

Aterciados } El Dr. encargado de este Ayuntamiento p<sup>r</sup> el pliego de condiciones  
de Vizcaya } establecido por la Comisión de la villa de Vizcaya p<sup>r</sup> la  
apertura del Balneario } medida: segundas } carbadas) para tres años el apagado de la villa de Vizcaya  
en los barrios } que se gocian de vivienda p<sup>r</sup> la abonda cisterna de este  
dicho ayuntamiento de la villa de Vizcaya en lo que la  
Comisión pague a la villa de Vizcaya importo a dentro de la villa  
p<sup>r</sup> plantar en los muros de vivienda y acondicionar maderas  
nuevas del mismo y el Ayuntamiento p<sup>r</sup> la villa de Vizcaya  
acuerda: Apagado el segundo pliego de condiciones

